MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 273

Santa Fe, 29 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000393/2022 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se establece la designación de Fiscal General durante el receso judicial de la estación invernal del mes de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que entre las funciones y atribuciones asignadas por la ley al Fiscal General (arts. 16, -incs. 2 y 8-, 32 y 67 de la ley 13.013), se encuentran las de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, impartir instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias y dictar toda reglamentación que resultare necesaria para la aplicación de la ley 13.013.

Que mediante Resolución FG N.° 213/14 se estableció la reglamentación correspondiente para los reemplazos en caso de ausencia o impedimento transitorio tanto del fiscal general como de los fiscales regionales.

En tal sentido, el artículo 2° de la mencionada resolución establece que *"...en caso de ausencia o impedimento transitorio el Fiscal General será subrogado: a) por el Fiscal Regional que especialmente designe para el caso, lo que será debidamente notificado para su conocimiento y registración;* y, el artículo 3°, *"...en caso*

de ausencia o impedimento transitorio los fiscales regionales serán subrogados: a) por el fiscal de su circunscripción judicial que especialmente designe el Fiscal Regional para el caso, lo que será debidamente notificado para su conocimiento y registración".

Que posteriormente, por Resolución FG N.° 464/17 se estableció que ante los supuestos de ausencia o impedimento temporal del suscripto, el cargo de Fiscal General sea ejercido por el Dr. Carlos E. Arietti, Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Que en el ámbito de las cinco circunscripciones judiciales, la totalidad de los fiscales regionales han manifestado su voluntad de hacer uso de su licencia durante el receso judicial del mes de julio del corriente (desde el día 11.7.22 al 24.7.22, ambos inclusive). En razón de ello, la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Dra. María Eugenia Iribarren, por Resolución RA 12/2022, designó a la fiscal Valeria Pía Haurigot como fiscal regional a cargo de la Circunscripción Judicial N.° 2, durante dicho período.

Que ante la ausencia temporal del suscripto, del Dr. Arietti y del resto de los fiscales regionales durante la feria judicial del mes de julio del corriente año, corresponde designar a quien ejercerá transitoriamente el cargo de Fiscal General en ese período.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13.013,

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como subrogante y reemplazante del Fiscal General durante el período comprendido entre el 11.7.2022 al 24.7.2022, ambos inclusive, a la Dra.

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Valeria Pía Haurigot, fiscal designada a cargo de la Fiscalía Regional 2da. Circunscripción Judicial, conforme Resolución RA 12/2022.

Artículo 2°: Notifíquese a las cinco fiscalías regionales, a la Auditoría General de Gestión, al Organismo de Investigaciones, al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y a la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y publíquese en la página web del MPA.

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE